



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 816/2018

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica";

Que, el modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina (CEAACES, actualizado en enero del 2018), en el criterio Plan Curricular, Subcriterio Mesocurrículo, Indicador Malla Curricular, en la evidencia numero 4 solicita la secuencia de las asignaturas y/o actividades: pre-requisitos, correquisitos.

Que, con Oficio nro. UTMACH-VACAD-2018-788-OF, de fecha 6 de diciembre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite a Consejo Universitario la resolución N° 240-VR-ACD/2018, del Consejo Académico Universitario en sesión efectuada el 23 de noviembre de 2018 y que resolvió:

"Sugerir a usted y por su Intermedio al Consejo Universitario:

1. Aprobar el documento que contiene los **PRERREQUISITOS Y CORREQUISITOS DE LA** malla de rediseño 2018-2023 de la Carrera de Enfermería (Malla Curricular) en vigencia 2/04/2018-28/02/2023, elaborados y analizados por docentes especialistas en cada una de las asignaturas.
2. Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la apertura del Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala, a fin de realizar el ingreso de los prerrequisitos y correquisitos de la malla rediseñada 2018-2023 de la Carrera de Enfermería".

Que, una vez analizada la comunicación precedente, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-788-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. *af*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 816/2018

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS PRERREQUISITOS Y CORREQUISITOS DE LA MALLA DE REDISEÑO 2018-2023 DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA (MALLA CURRICULAR) EN VIGENCIA 2/04/2018-28/02/2023, ELABORADOS Y ANALIZADOS POR DOCENTES ESPECIALISTAS EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LA APERTURA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, A FIN DE REALIZAR EL INGRESO DE LOS PRE-REQUISITOS Y CORREQUISITOS DE LA MALLA REDISEÑADA 2018-2023 DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2018

Machala, 11 de diciembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH